

Viernes, 2 de diciembre de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo

##### ANUNCIO. Expediente Modificación de Créditos n.º 9/2022.

Acuerdo del Pleno de fecha 1 de diciembre del Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 9/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y a la baja de gastos de aplicaciones presupuestarias.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº9/2022 financiado mediante Remanente de Tesorería para gastos generales y bajas de créditos de aplicaciones de gastos, por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de diciembre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

##### Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	22100	Administración General ENERGIA ELÉCTRICA	2.200,00 €	1.000,00 €	3.200,00 €
920	22706	Estudios y trabajos técnicos	6.000,00 €	10.000,00 €	16.000,00 €



Viernes, 2 de diciembre de 2022

920	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	20.000,00 €	20.000,00 €	40.000,00 €
920	22601	Atenciones protocolarias y representativas	3.000,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €
342	61900	Adecuacion espacios deportivos	8.200,00 €	3.000,00 €	11.200,00 €
338	22609	Actividades culturales y deportivas. Festejos populares	52.632,46 €	12.049,65 €	64.682,11 €
338	2260901	Festejos taurinos	0,00 €	16.940,00 €	16.940,00 €
334	68900	Iluminacion Artística calvario Exp 108/22	5.000,00 €	3.494,20 €	8.494,20 €
330	21200	Edificios y otras construcciones	20.300,00 €	477,51 €	20.777,51 €
1532	21000	Infraestructuras y bienes naturales. Pav. Vias públicas	2.500,00 €	7.238,83 €	9.738,83 €
		<b>TOTAL</b>	<b>119.832,46 €</b>	<b>80.200,19 €</b>	<b>200.032,65 €</b>

## 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior y baja de aplicaciones de gastos en los siguientes términos:



Viernes, 2 de diciembre de 2022

Bajas en aplicaciones de gastos y Remenete de Tesorería en gastos generales

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Baja de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
241	13107	Plan Activa Empleo Local 2021-2022	20.000,00 €	-9.000,00 €	11.000,00 €
920	61900	Reforma despacho Trabajadora Social	7.000,00 €	-7.000,00 €	0,00 €
		TOTAL	27.000,00 €	-16.000,00 €	11.000,00 €
REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES			382.476,30 €	-64.200,19 €	318.276,11 €
TOTAL			409.476,30 €	-80.200,19 €	329.276,11 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad



Viernes, 2 de diciembre de 2022

<http://valdelacasadetajo.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Una vez aprobado definitivamente, contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

Valdelacasa de Tajo, 29 de noviembre de 2022

Juan Antonio Orgaz Rodríguez

ALCALDE-PRESIDENTE

